

## Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER para los GDR

<b>Estado:</b>	<b>CERRADA</b>
<b>Objeto de la convocatoria:</b>	<p>La finalidad de dichas ayudas se concreta en el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.</p> <p>Se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en el capítulo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017, destinadas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, no pudiendo optar a las mismas las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.</p> <p>Esta actuación abarca también las ayudas contempladas en la ITI DE CÁDIZ y está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p>
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	07/11/2018
<b>Fecha Inicio Convocatoria:</b>	08/11/2018
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/01/2019
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural o en sus correspondientes modificaciones, que se encuentren previstas en las líneas de ayuda definidas por cada Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y convocadas en este acto.
<b>Sector:</b>	—
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Con carácter general, el porcentaje máximo de ayuda aplicable a los proyectos no productivos será de hasta el 90 por ciento del gasto total subvencionable salvo en los casos en los que la persona o entidad beneficiaria sea un administración pública o un GDR, en cuyo caso, el porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 100 por ciento del gasto total subvencionable y de los proyectos productivos será variable en función del sector o ámbito de que se trate
<b>Actividades subvencionables:</b>	Serán las previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Puede consultarse en el Anexo I de la presente convocatoria.
<b>Requisitos:</b>	Los contemplados en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo II que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección: <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas.html</a> .
<b>Regulación:</b>	Bases reguladoras <a href="http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/228/2">http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/228/2</a>

**Actividades subvencionables:**

Serán las previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Puede consultarse en el Anexo I de la presente convocatoria.

**Requisitos:**

Los contemplados en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo II que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:  
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/servicios/ayudas.html>.

**Regulación:**

Bases reguladoras <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/228/2>